

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDADES****COMUNIDAD DE LA VILLA Y TIERRA DE ÁGREDA**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017 por la Asamblea General de esta Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2017, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea General.

Castilruiz, 18 de diciembre de 2017.– El Presidente, Ruymán Domínguez Rueda. 2658

BOPSO-2-05012018